



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Julio del 2012.

Visto el proyecto de **Procedimientos para la Rotación de Stocks de productos farmacéuticos**, del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial Nº 599-2012/MINSA de fecha 17 de Julio de 2012, se aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, con Memorandum Nº 313-2012 –HHV-SF, de fecha 27 de agosto de 2012 la Jefatura del Servicio de Farmacia alcanza el Proyecto de Procedimientos para la Rotación de Stocks de productos farmacéuticos, cuyo objetivo es contar con la información exacta acerca de las fechas de vencimiento, cantidad y ubicación de productos del Almacén Especializado de Medicamentos, Farmacia de Ventas Externas y Farmacia de Hospitalización, para la rotación por fechas de vencimiento de cada uno de los Productos Farmacéuticos, solicitando la aprobación de la referida Directiva, para cuyo efecto es pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **Procedimiento para la rotación de Stocks de productos farmacéuticos**, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- L Responsable del Servicio de farmacia queda a cargo de la supervisión y verificación de las fechas de vencimiento de los productos farmacéuticos.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada a través del Portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:
FARMACIA
INFORMATICA
OEA
SDG

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
19 4598 - REG. ESP. 1633